PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios – Regional Norte de Santander
ORDENADOR DEL GASTO	Hugo León Taborda Ocampo
OBJETO	54_9537_631 Contratar el suministro de materiales de formación en el área de enfermería y farmacia, por el sistema de proveeduría de precios unitarios fijos y monto agotable para los diferentes programas académicos del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios de la Regional Norte de Santander.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo y protección social cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con su misión de inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, por lo anterior y para garantizar la cobertura de las necesidades, la entidad debe contar con el suministro adecuado para desarrollar las actividades de formación programadas y así disponer de los materiales necesarios que contribuyan al desarrollo de los procesos que permitan el cabal cumplimiento de su objetivo misional.

A nivel nacional, el SENA ejecuta programas orientados a cumplir con su misión institucional, formulando y ejecutando políticas en cada Regional y Centro de Formación, con el fin de alinear estrategias como CAMPESENA, ECONOMÍA POPULAR, FIC, FORMACIÓN REGULAR, Articulación con la Media, entre otros, para garantizar la coherencia y eficacia en la gestión institucional, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio. En este contexto, el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios (CIES) del SENA Regional Norte de Santander imparte formación en diversos programas, los cuales requieren materiales e insumos esenciales para una ejecución adecuada de las actividades de aprendizaje y formación durante los ciclos de los programas técnicos y tecnológicos.

El Servicio Nacional de Aprendizaje compromete sus capacidades y esfuerzos en: mejorar la calidad en su proceso formativo, fortalecer la pertinencia (sectorial, territorial y poblacional) de todos sus programas y servicios, aumentar la tasa de retención del aprendiz, aumentar la confianza de los empresarios, conectar a los aprendices con el trabajo decente y apoyar con sus servicios a las poblaciones en sus diferentes condiciones. El SENA tiene un rol importante no solo en su consolidación como una entidad referente de la formación integral, sino por su gran aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, atendiendo con pertinencia y calidad las necesidades no solo productivas, sino sociales del país, y aportando de manera importante a la transformación de las condiciones que hagan posible el crecimiento económico y productivo del país.

Para operativizar las políticas del Plan de Desarrollo 2022-2026, el SENA a través de los Centros de Formación Profesional Integral garantiza, en sus planes de acción la prestación de los servicios de formación integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos (Art. 25 del Decreto 249 de 2004).

De allí que los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación con base a la oferta definida en su Plan de Acción como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social; por consiguiente y dado que las metas año a año se incrementan, es necesario garantizar la capacidad operativa a través de sus diferentes espacios y ambientes para impartir la formación así como la entrega de los insumos como materiales para la formación. Por lo cual es fundamental contar con un suministro constante y oportuno de materiales esenciales para garantizar la continuidad y calidad durante la formación, un contrato formal con un proveedor confiable asegura la entrega puntual y en las cantidades necesarias de los materiales requeridos.

Bajo el contexto de su actividad misional, el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios actualmente adelanta acciones para el desarrollo de Programas Técnicos, Tecnológicos, Auxiliares y Operarios, así como para la formación complementaria de los diferentes programas. Estas acciones están orientadas a preparar a las personas para desempeñar oficios y ocupaciones requeridas por los sectores productivos y sociales, con el objetivo de satisfacer las necesidades tanto de nuevos talentos como de cualificación de trabajadores, que estén o no vinculados al mundo laboral. Estas acciones se llevan a cabo en los 40

municipios de influencia del Centro, los cuales obedecen a un análisis de pertinencia basado en líneas estratégicas y redes de conocimiento, que buscan el mejoramiento del sector productivo y económico de la región.

En este sentido, durante la vigencia de 2026, el Centro tiene como objetivo proporcionar los materiales necesarios para las diferentes fichas de caracterización, beneficiando aproximadamente a 26 formaciones vigentes y entrantes, de la siguiente manera:

Área de enfermería: 6 fichas de caracterización de los programas:

- Técnico en enfermería
- Técnico en salud pública

Área de farmacia: 10 fichas de caracterización de los programas:

- Tecnólogo en regencia de farmacia
- Técnico en servicios farmacéuticos

Teniendo lo anterior y que la necesidad es mayor al presupuesto asignado, CIES Regional Norte de Santander, adjudicará el proceso contractual por la totalidad del presupuesto resultante del estudio de mercado, independientemente del valor de la oferta ganadora; por lo tanto, el oferente ganador del proceso aceptará el contrato por el 100% del presupuesto oficial correspondiente. Para lo cual garantizará la optimización de los recursos del proceso, procediendo a la selección del oferente cuya oferta sea la más favorable para la Entidad y así dar mayor cobertura en materiales de formación a los Aprendices para el desarrollo de las prácticas pedagógicas de los diferentes procesos formativos.

Resulta beneficioso para la Entidad, llevar a cabo el presente proceso de selección, con condiciones objetivas y con garantía de igualdad, con el fin de vincular uno o varios contratistas que entreguen los materiales con precios justos que beneficie a la Entidad, en términos de ahorro cumpliendo a cabalidad con la misionalidad del SENA y aportando al cumplimiento de criterios de calidad y ambiental.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas (2)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
42142600	54_9537_631 Contratar el suministro de materiales de formación en el área de enfermería y farmacia, por el sistema de proveeduría de precios unitarios fijos y monto agotable para los diferentes programas académicos del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios de la Regional Norte de Santander.	Febrero	Marzo	120 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	82.881.000 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

UNSPSC - DECRETO 1082 DE 2015			
ITEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
1	C	23201200	Equipos de secado industrial
2	C	24111500	Bolsas
3	C	27111800	Herramientas de medición y diseño
4	C	27112300	Herramientas de marcado
5	D	31201500	Cinta
6	D	41113600	Equipos y accesorios eléctricos de medición y prueba
7	D	41116100	Kits de prueba manuales y controles de calidad, calibradores y estándares
8	D	41116200	Suministros y equipos de prueba en el punto de atención del paciente
9	E	42141600	Lavabos, cuñas, urinarios y kits de admisión
10	E	42142300	Productos de documentación médica
11	E	42142500	Agujas y accesorios de inyección y aspiración
12	E	42142600	Jeringas y accesorios
13	E	42152500	Suministros dentales generales
14	E	42182200	Termómetros médicos y accesorios
15	E	42201700	Productos de ultrasonido médico y doppler y ecoimágenes
16	E	42221500	Cánulas intravenosas y arteriales y catéteres y accesorios
17	E	42222000	Bombas de infusión intravenosa y sus analizadores y sensores y sus accesorios
18	E	42222300	Productos de administración y transfusión de sangre
19	E	42231500	Equipos y suministros de alimentación enteral
20	E	42231700	Tubos nasoentéricos
21	E	42271500	Productos de monitorización respiratoria
22	E	42271600	Productos de prueba y tratamiento de la función pulmonar
23	E	42271700	Sistemas y dispositivos de administración de oxigenoterapia
24	E	42272000	Suministros de intubación
25	E	42272300	Suministros de reanimación
26	E	42272500	Aparatos de anestesia y accesorios y suministros
27	E	42281500	Equipos y accesorios para autoclaves y esterilizadores
28	E	42281900	Envolturas de esterilización y suministros de embalaje
29	E	42292100	Insertadores y extractores quirúrgicos y productos relacionados
30	E	42292900	Instrumentos de sutura y cierre de tejido quirúrgico y productos relacionados
31	E	42293600	Bujías quirúrgicas y sonidos y productos relacionados
32	E	42294200	Conjuntos y sistemas de instrumentos quirúrgicos
33	E	42294500	Instrumentos especiales oftálmicos y productos relacionados
34	E	42295400	Suministros de apoyo quirúrgico
35	E	42311500	Vendajes y apósitos y productos relacionados
36	E	48111100	Máquinas expendedoras de piezas y piezas
37	E	51191600	Electrólitos
38	E	52121700	Toallas
39	E	53102300	Ropa interior
40	E	60103900	Organismos vivos y especímenes preservados y materiales relacionados
41	B	11101500	Minerales
42	B	11162100	Telas o telas especiales

UNSPSC - DECRETO 1082 DE 2015			
ITEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
43	B	12161900	Tensioactivos
44	B	12165100	Productos químicos para mejorar la recuperación de petróleo
45	B	12171600	Pigmentos
46	B	12181500	Ceras
47	B	12181600	Aceites
48	B	12352100	Derivados orgánicos y compuestos sustituidos
49	B	12352200	Bioquímicos
50	B	12352300	Compuestos inorgánicos
51	B	13111000	Resinas
52	B	14111500	Papel de impresión y escritura
53	B	14111700	Productos de papel personales
54	C	24101500	Carretillas industriales
55	C	24111500	Bolsas
56	C	24112600	Contenedores de líquidos
57	D	30161900	Moldeo y carpintería
58	D	30162400	Tabiques
59	D	30181600	Accesorios residenciales no sanitarios
60	D	30191500	Escaleras y andamios
61	D	41102400	Equipos de calentamiento y secado de laboratorio
62	D	41104200	Equipos y suministros de purificación de agua de laboratorio
63	D	41111500	Instrumentos de medición de peso
64	D	41116100	Kits de prueba manuales y controles de calidad, calibradores y estándares
65	D	41116200	Suministros y equipos de prueba en el punto de atención del paciente
66	D	41121500	Pipetas y equipos y suministros para la manipulación de líquidos
67	D	41121800	Cristalería y artículos de plástico de laboratorio general y suministros
68	D	41122400	Implementos de laboratorio
69	D	41122600	Portaobjetos y suministros para microscopios de laboratorio
70	D	41122800	Soportes, gradillas y bandejas de laboratorio
71	E	42132200	Guantes y accesorios médicos
72	E	42141500	Hisopos aplicadores y bolas de algodón
73	E	42142500	Agujas y accesorios de inyección y aspiración
74	E	42142600	Jeringas y accesorios
75	E	42172000	Kits móviles de servicios médicos
76	E	42181800	Oxímetros de pulso
77	E	42182200	Termómetros médicos y accesorios
78	E	42182600	Luces o lámparas para exámenes médicos
79	E	42182700	Dispositivos de medición del tamaño de los exámenes médicos
80	E	42191500	Equipos de manipulación y distribución de materiales para instalaciones médicas
81	E	42192000	Procedimientos clínicos y mesas de exploración
82	E	42201700	Productos de ultrasonido médico y doppler y ecoimágenes
83	E	42241700	Productos blandos ortopédicos para extremidades inferiores
84	E	42301500	Ayudas para la formación médica
85	E	42311500	Vendajes y apósitos y productos relacionados

UNSPSC - DECRETO 1082 DE 2015			
ITEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
86	E	44121600	Suministros de escritorio
87	E	44121700	Instrumentos de escritura
88	E	47131900	Absorbentes
89	E	50221300	Harinas y productos molidos
90	E	51142600	Estimulantes y anorexiantes
91	E	51161800	Productos para la tos y el resfriado y antialérgicos
92	E	51171600	Laxantes
93	E	51191900	Productos de terapia nutricional
94	E	51241000	Preparaciones auditivas
95	E	51241200	Agentes dermatológicos
96	E	56101800	Muebles y accesorios para bebés y niños pequeños
97	E	60121100	Lienzos y películas y tableros y papeles de artistas

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

54_9537_631 Contratar el suministro de materiales de formación en el área de enfermería y farmacia, por el sistema de proveeduría de precios unitarios fijos y monto agotable para los diferentes programas académicos del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios de la Regional Norte de Santander.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El SENA contratará el servicio con personas naturales y/o jurídicas especializadas en el objeto del presente proceso, que provean los bienes o servicios requeridos y que cumplan con los requerimientos técnicos de la Entidad, con experiencia e idoneidad, al fin de contar con los mismos durante la duración del contrato objeto de este proceso.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Suministro.	
Otro:	No aplica.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cant.	Unid.
1	12181600	ACEITE DE ALMENDRA X 1000 ML FRASCO	1	UN
2	12181602	ACEITE DE COCO ORGÁNICO 500G	1	UN
3	12181600	ACEITE DE OLIVA X GALON	1	UN
4	12181600	ACEITE DE RICINO X 1000 ML FRASCO	1	CXC
5	12181602	ACEITE ESENCIAL LAVANDA 30ML	1	UN
6	51241200	ÁCIDO BORICO X 1000 GR EMPAQUE	1	UN
7	41104200	AGUA DESTILADA GALON	1	PAC
8	42311900	AGUA ESTERIL X 10 ML (SOLUCIÓN ESTERIL PARA INYECCIÓN) FECHA DE VENCIMIENTO MÍNIMO 3 AÑOS. CAJA X 50 UN	1	CXC
9	42311900	AGUJA HIPODERMICA 20G*1" (INTRAVENOSA) EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTÉRIL, ATOXICO, APIRÓGENOS, HIPOALERGÉNICO. FECHA DE VENCIMIENTO MÍNIMO 2 AÑOS. CAJA POR 100 UN	1	UN
10	42311900	AGUJA HIPODERMICA 22G*1/4" (INTRAMUSCULAR NIÑO) EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTÉRIL, ATOXICO, APIRÓGENOS, HIPOALERGÉNICO. FECHA DE VENCIMIENTO MÍNIMO 2 AÑOS. CAJA POR 100 UN	1	PAC
11	42311900	AGUJA HIPODERMICA 23G*1" (INTRAMUSCULAR PEDIATRICA) EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTÉRIL, ATOXICO, APIRÓGENOS, HIPOALERGÉNICO. FECHA DE VENCIMIENTO MÍNIMO 2 AÑOS. CAJA POR 100 UN	1	UN
12	42311900	AGUJA HIPODERMICA 25G*5/8" (ISULINA) EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTÉRIL, ATOXICO, APIRÓGENOS, HIPOALERGÉNICO. FECHA DE VENCIMIENTO MÍNIMO 2 AÑOS. CAJA POR 100 UN	1	UN
13	42311900	AGUJA HIPODERMICA 26G. EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTÉRIL, ATOXICO, APIRÓGENOS, HIPOALERGÉNICO. FECHA DE VENCIMIENTO MÍNIMO 2 AÑOS. CAJA POR 100 UN	1	UN
14	42142500	AGUJA HIPODERMICA 27G EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTÉRIL, ATOXICO, APIRÓGENOS, HIPOALERGÉNICO. FECHA DE VENCIMIENTO MÍNIMO 2 AÑOS. CAJA POR 100 UN	1	UN
15	42142500	AGUJA MÚLTIPLE PARA VACUTAINER O HOLDER 21 G X 1 1/2 - (AGUJA PARA EXTRACCIÓN DE MUESTRAS SANGUÍNEAS CON SISTEMA AL VACÍO. TOMA MÚLTIPLE- BROCHE DE SEGURIDAD) CAJA X 100 UNIDADES	1	UN
16	42311900	AGUJAS PARA PLUMAS DE INSULINA 5MM, CALIBRE 31G, EXTRAFINA, DESECHABLE. ESTERIL, HIPOALERGENICO, FECHA DE VENCIMIENTO. NUMERO DE LOTE. CAJA X 100 UNIDADES - AGUJA PARA PLUMA DE INSULINA UNIVERSALES 31G X 6MM	1	UN
17	12352200	ALCANFOR X 1000 GR EMPAQUE	1	UN

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cant.	Unid.
18	51102700	ALCOHOL ANTISÉPTICO AL 70% X 700 ML	1	CXC
19	51102700	ALCOHOL ANTISÉPTICO X 1000 ML UNIDAD	1	UN
20	50221300	ALMIDON DE MAIZ X 1000 GR EMPAQUE USO FARMACEUTICO	1	UN
21	42311500	APÓSITO 10 X 10 CM. ESTÉRIL. APÓSITO DE GASA HIDRÓFILA, 100% ALGODÓN. FORMADAS POR TEJIDO RECTILÍNEO, 400 CM2 DE SUPERFICIE, 20 HILOS POR CM2., PLEGADA EN 8 CAPAS, QUE LE CONFIERE ALTA ABSORCIÓN. SUAVES, ADAPTABLES Y CON ELEVADA CAPACIDAD DE ARRASTRE, QUE FACILITA LA CURA Y LA LIMPIEZA DE LA HERIDA. EMPAQUE INDIVIDUAL	1	CXC
22	42311500	APOSITO 30 X 20 CM. ESTERIL. APÓSITO DE GASA HIDRÓFILA, 100% ALGODÓN. 20 HILOS POR CM2., PLEGADA EN 8 CAPAS, QUE LE CONFIERE ALTA ABSORCIÓN. EMPAQUE INDIVIDUAL	1	UN
23	42311500	APÓSITO ESTÉRIL TRANSPARENTE RANURADO CON MARCO DE APLICACIÓN Y TIRILLAS DE SOPORTE. APÓSITO TRANSPARENTE DE FILM DE POLIURETANO DE ESQUINAS REDONDEADAS. ESTÉRIL, SEMIPERMEABLE (IMPERMEABLE AL AGUA Y A LAS BACTERIAS, TRANSPIRABLE AL AIRE) Y RESISTENTE A ROTURAS. EN SOBRES INDIVIDUALES. DIMENSIONES: 8.5X7CM. CAJA X 50 UNIDADES	1	UN
24	42311500	APÓSITO DE HIDROFIBRA DE HIDROCOLOIDE, ESTÉRIL, BLANCO, EN FORMA PLANA O DE CINTA, NO TEJIDO, COMPUESTO POR FIBRAS DE HIDROCOLOIDES (CARBOXIMETILCELULOSA SÓDICA). HIDROCOLOIDES (CARBOXIMETILCELULOSA SÓDICA, PECTINA Y GELATINA) CON CAPACIDAD DE CONTENER EL EXUDADO PARA FORMAR UN GEL COHESIVO Y EN ESTA HAY UNA CAPA DE ESPUMA DE POLIURETANO. 10 CM X 10 CM ADAPTABLE Y MUY ABSORBENTE	1	UN
25	42221500	APÓSITO ESTERIL 20 X 40 CMS. VENDAJES DE GASA. EMPAQUE INDIVIDUAL. (APOSITO 20 X 40 CM. ESTERIL. APÓSITO DE GASA HIDRÓFILA, 100% ALGODÓN. 20 HILOS POR CM2., PLEGADA EN 8 CAPAS, QUE LE CONFIERE ALTA ABSORCIÓN.)	1	UN
26	42221500	APÓSITO ESTERIL - VENDAJES DE GASA. EMPAQUE INDIVIDUAL. APÓSITO 10 X 10 CM. ESTÉRIL. (APÓSITO DE GASA HIDRÓFILA, 100% ALGODÓN. FORMADAS POR TEJIDO RECTILÍNEO, 400 CM2 DE SUPERFICIE, 20 HILOS POR CM2., PLEGADA EN 8 CAPAS, QUE LE CONFIERE ALTA ABSORCIÓN. SUAVES, ADAPTABLES Y CON ELEVADA CAPACIDAD DE ARRASTRE, QUE FACILITA LA CURA Y LA LIMPIEZA DE LA HERIDA.)	1	UN
27	42311500	APÓSITO ESTÉRIL, COMPUESTO POR UNA CAPA INTERNA CON 3 HIDROCOLOIDES (GELATINA, PECTINA Y CARBOXIMETILCELULOSA SÓDICA), POLIISOBUTILENO Y POLÍMEROS ELASTOMÉRICOS ADICIONADOS A LA FÓRMULA PARA CONTROL Y FORMACIÓN DE GEL. VENDAJE ADHESIVO ESTÉRIL, HIDROCOLOIDE CON GEL DE CONTROL DE LA FÓRMULA. HIDROCOLOIDES (CARBOXIMETILCELULOSA SÓDICA, PECTINA Y GELATINA) CON CAPACIDAD DE CONTENER EL EXUDADO PARA FORMAR UN GEL COHESIVO Y EN ESTA HAY UNA CAPA DE ESPUMA DE POLIURETANO. 10 CM X 10 CM. CAJA X 5 UNIDADES	1	CXC
28	42311500	APÓSITO HIDROCOLOIDE 5*10 CM	1	UN
29	42221500	APÓSITO TRANSPARENTE PARA FIJACIÓN / SUJECIÓN AVANZADA DE ACCESOS INTRAVENOSOS PEDIÁTRICO (APÓSITO ESTÉRIL TRANSPARENTE RANURADO CON MARCO DE APLICACIÓN Y TIRILLAS DE SOPORTE. APÓSITO TRANSPARENTE DE FILM DE POLIURETANO DE ESQUINAS REDONDEADAS. ESTÉRIL, SEMIPERMEABLE (IMPERMEABLE AL AGUA Y A LAS BACTERIAS,	1	UN

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cant.	Unid.
		TRANSPIRABLE AL AIRE) Y RESISTENTE A ROTURAS. EN SOBRES INDIVIDUALES.) (DIMENSIÓN: 5 X 5.7 CM)		
30	42142300	APÓSITO TRANSPARENTE PARA FIJACIÓN DE ACCESOS INTRAVENOSOS PERIFERICOS ADULTO (APÓSITO ESTÉRIL TRANSPARENTE RANURADO CON MARCO DE APLICACIÓN Y TIRILLAS DE SOPORTE. APÓSITO TRANSPARENTE DE FILM DE POLIURETANO DE ESQUINAS REDONDEADAS. ESTÉRIL, SEMIPERMEABLE (IMPERMEABLE AL AGUA Y A LAS BACTERIAS, TRANSPIRABLE AL AIRE) Y RESISTENTE A ROTURAS. EN SOBRES INDIVIDUALES.) 15 X 20 CM	1	UN
31	42221500	APÓSITO TRANSPARENTE PARA FIJACIÓN/ SUJECIÓN AVANZADA DE ACCESOS INTRAVENOSOS PERIFERICOS ADULTO (APÓSITO ESTÉRIL TRANSPARENTE RANURADO CON MARCO DE APLICACIÓN Y TIRILLAS DE SOPORTE. APÓSITO TRANSPARENTE DE FILM DE POLIURETANO DE ESQUINAS REDONDEADAS. ESTÉRIL, SEMIPERMEABLE (IMPERMEABLE AL AGUA Y A LAS BACTERIAS, TRANSPIRABLE AL AIRE) Y RESISTENTE A ROTURAS. EN SOBRES INDIVIDUALES.) 8.5 X 11.5 CM	1	UN
32	50151514	ARRURRUZ POLVO 250gr	1	CXC
33	42311900	BAJALENGUAS DESECHABLE (ARTÍCULO DE USO MÉDICO, DESECHABLE, ELABORADO DE MADERA CON BORDE REDONDEADO, PULIDO, ASÉPTICO, DE SUPERFICIE UNIFORME, LISA Y SIN ASTILLAS NI PERFORACIONES) PAQUETE X 20	1	CXC
34	41122800	BANDEJA PARA DISECCIÓN (SARTEN DE DISECCIÓN CON CERA, 11-1 / 2 «X 7-1 / 2». BANDEJA DE ALUMINIO DURADERA CON CERA NEGRA EN EL FONDO) UNIDAD- Bandeja De Disección Sartén Con Cera 29 x 19cm	1	UN
35	42191500	BANDEJAS TG405 Unox 40x60cms. 1,5 mm METALICAS PLANAS UNIDAD	1	UN
36	43211900	BATA MEDICA DESECHABLE - BATA MEDICA LARGA, DESECHABLE, PUÑO RESORTADO, AMARRADERAS EN LA PARTE POSTERIOR 2 A NIVEL DE CUELLO Y 2 A NIVEL DE LA CINTURA EN TELA SMS 35 GRAMOS. UNIDAD	1	UN
37	40173513	BATIDOR ELÉCTRICO PORTÁTIL	1	UN
38	40173513	BATIDORA DE MANO DE INMERSIÓN	1	UN
39	30162400	BIOMBO DE DOS CUERPOS METALICOBIOMBO DE DOS CUERPOS CON TELA PLASTIFICADA (ANTIFLUIDOS) ESTRUCTURA EN TUBERÍA CON TELA PLASTIFICADA RESISTENTE E IMPERMEABLE ANTIFLUIDO, RODACHINAS PARA SU FÁCIL PLIEGUE Y DESPLAZAMIENTO, DOS DIVISIONES PLEGABLES. UNIDAD	1	CXC
40	42311900	BOLSA COLECTORA DE ORINA PEDIATRICA X 100ML (BOLSA RECOLECTORA DE ORINA. MATERIAL PLASTICO. DESECHABLE. USO PEDIATRICO. FABRICADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, ADHESIVO HIPO ALÉRGICO QUE EVITA TRAUMATISMO EN EL PACIENTE Y ESPUMA PARA PROTECCIÓN DE LA PARTE GENITAL, ÁREA PARA INSCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL PACIENTE. CAPACIDAD: 100 ML APROX.)	1	UN
41	42231500	BOLSA DE NUTRICIÓN ENTERAL 1,5 LT BOLSA PARA NUTRICIÓN ENTERAL.NUTRIFLO 1.5 LT. CÁMARA DE GOTEO: CLORURO DE POLIVINILO. MARCO LLAVE RODILLO: POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD. ADAPTADOR DE AGUJA: POLIMETIL METACRILATO (ACRÍLICO). FUNDA PROTECTORA: CLORURO DE POLIVINILO. TUBO: CLORURO DE POLIVINILO.	1	UN

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cant.	Unid.
42	42311900	BOLSA DRENAJE DE ORINA X 1000 ML (CONEXIÓN SONDA VESICAL) - MATERIAL PLÁSTICO. DESECHABLE. BOLSA DE DRENAJE CON MEDIDAS EN ML Y TUBO DE SALIDA, ESTERILIZADO CON ÓXIDO DE ETILENO	1	UN
43	42281500	BOLSA PARA ESTERILIZAR EN AUTOCLAVE 10*15 CM	1	PAC
44	42281500	BOLSA PARA ESTERILIZAR EN AUTOCLAVE 15*20 CM	1	UN
45	42281500	BOLSA PARA ESTERILIZAR EN AUTOCLAVE 30*40 CM	1	UN
46	24111500	BOLSA PLASTICA BLANCA 60*80CM PAQ*50 UND PAQUETE	1	CXC
47	24111500	BOLSA PLASTICA BLANCA 65*90CM - 30 LTR - PAQ*50 UND	1	PAC
48	11101500	BOLSA VALVULA MASCARILLA - BVM ADULTO, RESUCITADOR-MANUAL O BOLSA-AUTOINFLABLE: RESUCITADOR SILICONA OVAL, ADULTO, NO CONTIENE LÁTEX. LA BOLSA ESTÁ HECHA DE SILICONA. VÁLVULA LIMITADORA DE PRESIÓN, BOLSA RESERVORIO DE O2 Y MASCARILLA DE SILICONA TAMAÑO 5, PESO CORPORAL DESDE 30KG (10 AÑOS) VOLUMEN 1475 ML. DIMENSIONES (LARGO X DIÁMETRO) 291 MM X 128 MM (11.45 PULG. X 5 PULG.) CONECTOR DEL PACIENTE: EXTERIOR 22 MM (ISO) INTERIOR15 MM (ISO).	1	UN
49	11101500	BOLSA VALVULA MASCARILLA - BVM PEDIATRICO - RESUCITADOR-MANUAL O BOLSA-AUTOINFLABLE RESUCITADOR SILICONA OVAL, PEDIÁTRICO, PESO CORPORAL DE 10-30 KG (1 - 10 AÑOS). VOLUMEN 635 ML. DIMENSIONES (LARGO X DIÁMETRO) 245 MM X 99 MM (9.65 PULG. X 3.9 PULG.) NO CONTIENE LÁTEX. LA BOLSA ESTÁ HECHA DE SILICONA. CONECTOR DEL PACIENTE: EXTERIOR 22 MM (ISO) INTERIOR 15 MM (ISO).	1	UN
50	42172000	BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS TIPO A	1	UN
51	48111100	BRAZALETE PARA IDENTIFICACIÓN DE PACIENTES COLOR BLANCO (CAJA POR 100 UN)	1	UN
52	42311900	CAJA COPROLÓGICA- (CAJA PARA RECOLECCIÓN DE MUESTRA DE HECES FECALES, CONTIENE UNA ESPÁTULA. CAPACIDAD: 60 ML. MATERIAL: POLIPROPILENO ORIGINAL. TAPA ROSCA ANCHA)- BOLSA X 50 UNIDADES	1	UN
53	42311900	CAMPOS ESTÉRILES (CAMPOS ESTÉRILES. COLOR VERDE, GRAMAJE DEL PAÑO: 50 GR. ESTÉRILES. HECHOS DE UN SUAVE MATERIAL DE 2 CAPAS. IMPERMEABLE A LA HUMEDAD Y A LOS MICROORGANISMOS. RESISTENTE A LA ABRASIÓN. BAJO DESPRENDIMIENTO DE HILADURAS. ALTAMENTE CONFORTABLE. SE PRESENTAN CON FENESTRACIÓN PARA UNA ÓPTIMA VISUALIZACIÓN DEL CAMPO QUIRÚRGICO. DIÁMETRO ORIFICIO 7 CM.)	1	UN
54	24101500	CANECA DE BASURA / PAPELERA DUAL VERDE BLANCA DE 40 LITROS CON PEDAL UNIDAD	1	UN
55	24101500	CANECA DE BASURA / PAPELERA ROJA DE 35 LITROS CON PEDAL UNIDAD	1	CXC
56	42271700	CÁNULA DE OXÍGENO COMPUESTA DE ASPIRADOR NASAL, TUBO CONDUCTOR, TUBO RAMIFICADO, CONECTOR, 3 CANALES CONECTORES Y UN GANCHO. HECHO EN PVC, CON DOS ORIFICIOS NASALES ANATÓMICOS. NO TÓXICO DE ALTA DURACIÓN, TRANSPARENTE, ELÁSTICO Y SUAVE PARA LA COMODIDAD DEL PACIENTE. TUBO DE 210 CM DE LARGO, QUE ASEGURA UNA FÁCIL CONEXIÓN DE LA MÁSCARA AL TUBO DE OXÍGENO. DE 0 - 3 LIT / MIN EFICIENTE Y HASTA 5 LIT/MIN. CÁNULA NASAL ADULTO	1	UN
57	42271700	CÁNULA DE OXÍGENO COMPUESTA DE ASPIRADOR NASAL, TUBO CONDUCTOR, TUBO RAMIFICADO, CONECTOR, 3 CANALES CONECTORES Y UN GANCHO. HECHO EN PVC, CON DOS ORIFICIOS NASALES ANATÓMICOS. NO TÓXICO DE ALTA DURACIÓN, TRANSPARENTE, ELÁSTICO Y SUAVE PARA LA	1	UN

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cant.	Unid.
		COMODIDAD DEL PACIENTE. TUBO DE 210 CM DE LARGO, QUE ASEGURA UNA FÁCIL CONEXIÓN DE LA MÁSCARA AL TUBO DE OXÍGENO. DE 0 - 3 LIT / MIN EFICIENTE Y HASTA 5 LIT/MIN.CÁNULA NASAL PEDIÁTRICO		
58	42271700	CÁNULA DE OXÍGENO COMPUESTA DE ASPIRADOR NASAL, TUBO CONDUCTOR, TUBO RAMIFICADO, CONECTOR, 3 CANALES CONECTORES Y UN GANCHO. HECHO EN PVC, CON DOS ORIFICIOS NASALES ANATÓMICOS. NO TÓXICO DE ALTA DURACIÓN, TRANSPARENTE, ELÁSTICO Y SUAVE PARA LA COMODIDAD DEL PACIENTE. TUBO DE 210 CM DE LARGO, QUE ASEGURA UNA FÁCIL CONEXIÓN DE LA MÁSCARA AL TUBO DE OXÍGENO. DE 0 - 3 LIT / MIN EFICIENTE Y HASTA 5 LIT/MIN.- CÁNULA NASAL NEONATAL	1	UN
59	42142400	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA NO. 3,0 S/B	1	UN
60	42142400	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA NO. 6,0 C/B	1	UN
61	42142400	CANULA NASOFARINGEA 14FR	1	UN
62	42142400	CANULA NASOFARINGEA 26FR	1	UN
63	42142400	CANULA NASOFARINGEA 32FR	1	UN
64	42142400	CANULA OROFARINGEA GUEDEL (TUBO DE MAYO) NO. 1	1	UN
65	42142400	CANULA OROFARINGEA GUEDEL (TUBO DE MAYO) NO. 4	1	UN
66	12165100	CARBOPOL X 500 GR UNIDAD	1	UN
67	13111000	CARBOXIMETILCELULOSA (CMC) X 1000GR UNIDAD	1	UN
68	42295400	CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO CALIBRE 18 CON SISTEMA DE SEGURIDAD (CÁNULA DE POLIURETANO, AGUJA CON BISEL TRIFECETADO, LINEAS RADIOOPACAS, CÁMARA TRANSPARENTE. CAJA X 50)	1	UN
69	42295400	CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO CALIBRE 20 CON SISTEMA DE SEGURIDAD (CÁNULA DE POLIURETANO, AGUJA CON BISEL TRIFECETADO, LINEAS RADIOOPACAS, CÁMARA TRANSPARENTE. CAJA X 50)	1	UN
70	42295400	CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO CALIBRE 22 CON SISTEMA DE SEGURIDAD (CÁNULA DE POLIURETANO, AGUJA CON BISEL TRIFECETADO, LINEAS RADIOOPACAS, CÁMARA TRANSPARENTE. CAJA X 50)	1	UN
71	42295400	CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO CALIBRE 24 CON SISTEMA DE SEGURIDAD (CÁNULA DE POLIURETANO, AGUJA CON BISEL TRIFECETADO, LINEAS RADIOOPACAS, CÁMARA TRANSPARENTE. CAJA X 50)	1	UN
72	42295400	CATETER VENOSO CENTRAL TRILUMEN 7.5FR	1	UN
73	42295400	CATETER VENOSO CENTRAL BILUMEN G16X20CMS	1	UN
74	42295400	CATETER VENOSO CENTRAL MONOLUMEN 20G.X8CM	1	UN
75	12181500	CERA BLANCA O DE ABEJA X 1000 GR FRASCO	1	UN
76	12181502	CERA DE ABEJAS BLANCA ALBA 500G	1	CXC
77	31201500	CINTA MEDICA ADHESIVA HIPOALERGENICA MACROPERFORADA (TRASPARENTE) 2,5 CM X 9 MTRS 12UNIDADES	1	UN
78	31201500	CINTA MEDICA ADHESIVA HIPOALERGENICA MACROPERFORADA (TRASPARENTE) 5 CM X 9 MTRS 6 UNIDADES	1	UN
79	31201500	CINTA ADHESIVA HIPOALERGENICA (FIBRA NO TEJIDA EN POLIESTER) 5 CM * 10 MT	1	UN
80	42281500	CINTA AUTOCLAVE VAPOR 18MMX50	1	UN
81	27111800	CINTA MÉTRICA REDONDA CLÁSICA	1	UN
82	42311700	CINTA MICROPOROSA HIPOALERGENICA COLOR PIEL 2 PULGADAS POR 10 YARDAS CAJA POR 6 ROLLOS	1	CXC

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cant.	Unid.
83	31201500	CINTA MICROPOROSA HIPOALERGENICA COLOR PIEL 2,5 CM DE ANCHO X 10 MT LARGO 6 UNIDADES	1	CXC
84	31201500	CINTA MICROPOROSA HIPOALERGENICA COLOR PIEL 5 CM DE ANCHO X 9 MT CAJA POR 6 UNIDADES	1	CXC
85	51191600	CLORURO DE SODIO AL 0,9% X 1000 ML	1	UN
86	51191600	CLORURO DE SODIO AL 0,9% X 250 CC	1	UN
87	51102700	CLORURO DE SODIO AL 0,9% X 250 CC BOLSA	1	UN
88	51191600	CLORURO DE SODIO AL 0,9% X 50 CC	1	UN
89	12352200	COLAGENO SOLUBLE X 50 ML UNIDAD	1	UN
90	42311500	COMPRESA QUIRÚRGICA NO ESTERIL 45*45 PAQUETE POR 5 UNIDADES (COMPRESA QUIRÚRGICA DE TELA DE GASA. CON ORILLAS DOBLADAS. ALTO GRADO DE PUREZA Y CALIDAD. ALTA RESISTENCIA. ALTA ABSORBENCIA. SUAVIDAD AL TACTO.	1	UN
91	41122400	CUCHILLA PARA BISTURI ESTERIL NO. 15 CAJA X 100 UNIDAD	1	UN
92	60104600	EL CLAMP O PINZA UMBILICAL, DE UN SOLO USO Y NO TÓXICO, MATERIAL: PLÁSTICO, ANTIALÉRGICO, ATÓXICO Y LIBRE DE PIRÓGENOS. DISEÑO: CUENTA CON UN SISTEMA DE CIERRE DE SEGURIDAD DOBLE O TIPO "CLIC" QUE EVITA APERTURAS ACCIDENTALES. MECANISMO: POSEE RANURAS O DIENTES INTERNOS PARA SUJETAR FIRMEMENTE EL CORDÓN SIN DESLIZARSE. PAQUETE POR 10 UNIDADES	1	UN
93	42311900	ENEMA EVACUANTE X 133 ML (SOBREBOLSA PROTECTORA PLÁSTICA)	1	UN
94	41121800	ENVASE BLANCO PARA TALCO DE 100ML	1	UN
95	41121800	ENVASE EN POLIPROPILENO BLANCO PARA GEL PRESENTACIÓN DE 120 ML	1	UN
96	41121800	ENVASE PLÁSTICO TRANSPARENTE PARA JARABE - PRESENTACIÓN DE 120 ML	1	UN
97	42311900	EQUIPO MACROGOTERO, CON CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE TRANSPARENTE, CON CONTROLADOR DE FLUJO. CON CONECTOR EN Y PARA USO QUIRÚRGICO, DE 10 GOTAS POR MINUTO.	1	UN
98	42311900	EQUIPO MACROGOTERO, CON CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE TRANSPARENTE, CON CONTROLADOR DE FLUJO. CON CONECTOR EN Y PARA USO QUIRÚRGICO, DE 20 GOTAS POR MINUTO.	1	UN
99	42311900	EQUIPO MICROGOTERO, CON CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE TRANSPARENTE, CON CONTROLADOR DE FLUJO. CON CONECTOR EN Y PARA USO QUIRÚRGICO, DE 60 GOTAS POR MINUTO.	1	UN
100	42311900	EQUIPO PARA TRANSFUSION DE SANGRE Y HEMODERIVADOS (DESCARTABLE, ESTÉRIL EN SUPERFICIES INTERNAS Y AÉREAS BAJO PROTECTORES ATÓXICOS, LIBRE DE PIRÓGENOS, COMPONENTE DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO CÁMARA DE GOTEO FLEXIBLE Y TRANSPARENTE CON FILTRO PARA COÁGULOS VÁLVULA DE CIERRE TUBO TRANSPARENTE FLEXIBLE Y ATOXICO ESTERILIZACIÓN: ETO, ÓXIDO DE ETILENO)	1	UN
101	42142500	EQUIPO PERICRANEAL 21G X 3/4 X 1 UND	1	UN
102	42222300	EQUIPOS PARA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS FOTOSENSIBLE	1	UN
103	42222000	EQUIPOS PARA BOMBA DE INFUSIÓN DE ANALGESIA CONTINUA POR UNIDAD	1	CXC
104	30191500	ESCALERILLA DE DOS PASOS - PLEGABLE - FABRICADA EN TUBO REDONDO 7/8 pulgadas C.18 CON REFUERZO TODO EN ACERO - PASOS FABRICADOS EN CAUCHO ANTIDESLIZANTE Y BOCEL EN CAUCHO- 4 TAPONES PLÁSTICOS DE 7/8pulgadas .- DIMENSIONES: LARGO 0.40 M, ANCHO 0.39 M, ALTURA 0.42 M. UNIDAD	1	UN

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cant.	Unid.
105	12181600	ESENCIA DE EUCALIPTO O EUCALIPTO X 120 ML FRASCO	1	PAC
106	12352107	ESTEARATO DE MAGNESIO 500G	1	UN
107	42272500	EXTENSION DE ANESTESIA PEDIATRICA	1	UN
108	42272500	EXTENSION DE ANESTESIA ADULTO (R 33 ADULTO. LONGITUD 82 - 152 CM VOL 1.0 ML.)	1	UN
109	23201200	FRASCO ATOMIZADOR PLASTICO (SPLASH) POR 1000 ML	1	CXC
110	23201200	FRASCO ATOMIZADOR PLASTICO (SPLASH) POR 500 ML	1	CXC
111	42311900	GASA ESTERIL PRECORTADA. (MATERIAL: POLIESTER Y VISCOSA. NO TEJIDA. 7,5 CM X 7,5 CM. SOBRE X 5 UD, CAJA X 20 SOBRES)	1	UN
112	42311500	GASA ESTERIL 10CM X10CM	1	UN
113	42311500	GASA ESTERIL 3X 3 PULGADAS, 50 SOBRES	1	UN
114	51171600	GLICERINA LIQUIDA X 1000 GR FRASCO	1	UN
115	51102700	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4% JABON X 60 ML (CON DISPENSADOR)	1	CXC
116	51212000	GOMA ARABIGA X 500 GR EMPAQUE	1	UN
117	60104600	GORRO O COFIA DESECHABLE, PAQUETE X 100 UNIDADES.	1	UN
118	41122804	GRADILLA EN POLIPROPILENO PARA TUBOS DE ENSAYO 32 Tubos – Diametro 25mm	1	UN
119	11101500	GUANTE DE MANEJO MEDICO Y QUIRURGICO ELABORADO EN LATEX. TALLA L CAJA X 100 UNIDADES.	1	UN
120	11101500	GUANTE DE MANEJO MEDICO Y QUIRURGICO ELABORADO EN LATEX. TALLA M CAJA X 100 UNIDADES.	1	UN
121	11101500	GUANTE DE MANEJO MEDICO Y QUIRURGICO ELABORADO EN LATEX. TALLA S CAJA X 100 UNIDADES.	1	UN
122	42132200	GUANTES DE NITRILO TALLA S-M-L CAJA X 50 UNIDADES	1	CXC
123	11101500	GUANTES LATEX ESTERILES NUMERO 6 1/2. CAJA X 50 PARES - CON EL EXTREMO DEL PUÑO REBORDEADO.DE FORMA ANATÓMICA, ZONA DE AGARRE TEXTURADA Y CON SUPERFICIE LISA Ó RUGOSA, TERSA Y UNIFORME ANTIDESLIZANTE.	1	UN
124	11101500	GUANTES LATEX ESTERILES NUMERO 7 1/2. CAJA X 50 PARES - CON EL EXTREMO DEL PUÑO REBORDEADO.DE FORMA ANATÓMICA, ZONA DE AGARRE TEXTURADA Y CON SUPERFICIE LISA Ó RUGOSA, TERSA Y UNIFORME ANTIDESLIZANTE.	1	UN
125	11101500	GUANTES LATEX ESTERILES NUMERO 7.0 CAJA X 50 PARES - CON EL EXTREMO DEL PUÑO REBORDEADO.DE FORMA ANATÓMICA, ZONA DE AGARRE TEXTURADA Y CON SUPERFICIE LISA Ó RUGOSA, TERSA Y UNIFORME ANTIDESLIZANTE.	1	UN
126	12352005	HIDROLATO DE HAMAMELIS 100ML	1	PAC
127	12352005	HIDROLATO DE LAVANDA 240ML	1	UN
128	51171503	HIDROXIDO DE MAGNESIO 500G	1	UN
129	42292900	HOLDERS DESECHABLE O CAMISA PARA AGUJAS (VACUTAINER)	1	UN
130	42271600	INCENTIVO RESPIRATORIO 3 BALONES - DISPOSITIVO QUE PERMITE ESTIMULAR AL PACIENTE PARA REALIZAR UNA INSPIRACIÓN O EXPIRACIÓN MÁXIMA SOSTENIDA. USO ÚNICO, NO REUTILIZABLE. CONTENIDO: BOQUILLA, CÁMARAS DE AIRE, BALÓN DE ESTIMULO Y MANGUERA FLEXIBLE.	1	UN
131	42271500	INHALOCAMARA ADULTO	1	PAC
132	42271700	INHALOCAMARA PEDIATRICA	1	UN
133	42241700	INMOBILIZADOR CERVICAL 16 AJUSTES	1	UN

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cant.	Unid.
134	42241700	INMOBILIZADOR MALEABLE Ferula Inmovilizador Neumático Para Extremidades. Set compuesto por: 1 inmovilizador para brazo completo, 1 inmovilizador para ante brazo, 1 inmovilizador para mano y muñeca, 1 inmovilizador para pierna completa, 1 inmovilizador para media pierna, 1 inmovilizador para pie y tobillo, 1 inflador manual, 1 bolsa organizadora y de transporte.	1	UN
135	51191600	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS CON DISPENSADOR X 1 LTR	1	PAC
136	42142500	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4% X 500 ML CON DISPENSADOR	1	UN
137	42271700	JERINGA 10 ML CON AGUJA NO. 23G X 1CAJA X 100 UN	1	UN
138	42152500	JERINGA 20 ML CON AGUJA NO. 23G CAJA X 100 UN	1	UN
139	42271700	JERINGA 2ML CON AGUJA NO. 23G X 1CAJA X 100 UN	1	UN
140	42271700	JERINGA 3ML CON AGUJA NO. 23G X 1CAJA X 100 UN	1	UN
141	42271700	JERINGA 5ML CON AGUJA NO. 23G CAJA X 100 UN	1	UN
142	42271700	JERINGA 5MLX 21G 1 1/2 CAJA X 100 UN	1	UN
143	42142600	JERINGA DESECHABLE 10 ML CON AGUJA NO. 21G CAJA DE 100 UNIDADES	1	PAC
144	42142600	JERINGA DESECHABLE 1ML CON AGUJA NO. 27GX1/2 CAJA X 100 UNIDADES	1	PAC
145	42142600	JERINGA DESECHABLE 5ML CON AGUJA NO. 21G CAJA X 100	1	PAC
146	42142600	JERINGA PARA INSULINA - PIVOTE COLOR NARANJA ESTERIL, ATÓXICA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL DE FÁCIL APERTURA CON IDENTIFICACIÓN: FECHA DE CADUCIDAD, NÚMERO DE LOTE. CAJA X100 - JERINGA DE 1 ML CON AGUJA 25G X 16 MM	1	UN
147	42142600	JERINGA PARA TUBERCULINA, ESTERIL, ATÓXICA, DESECHABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL DE FÁCIL APERTURA CON IDENTIFICACIÓN: FECHA DE CADUCIDAD, NÚMERO DE LOTE - JERINGA DE 1 ML CON AGUJA 23G *1"	1	UN
148	42152500	KIT DE CITOLOGIA (ESPÉCULO, LAMINA ORILLO ESMERILLADO, CITOCEPILLO, Y ESPATULA)	1	UN
149	41116200	KIT GLUCOMETRO + TIRAS X 50 UND UNIDAD	1	PAC
150	41116200	KIT GLUCOMETRO OKMETER (MEDIDOR DE GLUCOSA, 5O TIRAS REACTIVAS, 5O LANCETAS, DISPOSITIVO DE PUNCIÓN REUTILIZABLE, BATERÍA 3V LI TIPO MONEDA.	1	UN
151	41116200	KIT PARA GLUCOMETRO OKMETER (5O TIRAS REACTIVAS, 5O LANCETAS,	1	UN
152	60104600	KIT TENSIOMETRO ADULTO + FONENDOSCOPIO- SET COMBINADO QUE INCLUYE TANTO UN TENSIOMETRO ANEROIDE MANUAL COMO UN FONENDOSCOPIO CON GRAN CAPACIDAD ACUSTICA TUBO DOBLE EN PVC DE ALTA DENSIDAD PARA AISLAMIENTO DEL RUIDO CABEZAL METALICO CON MEMBRANA PARA ALTA FRECUENCIA Y CAMPANA PARA BAJA FRECUENCIA OLIVAS ANATOMICAS Y SUAVES SISTEMA DE AUSCULTACION MULTIPROPOSITO ADULTO Y PEDIATRICO, APTO PARA CARDIOLOGIA GENERAL PULMONAR Y TOMA DE PRESION ARTERIAL CONSTRUCCION ROBUSTA Y FACIL DE LIMPIAR. TENSIÓMETRO ANEROIDE CON BRAZALETE DE NAILON Y CIERRE DE VELCRO PARA UN AJUSTE CÓMODO Y SEGURO DURANTE LA MEDICIÓN DE LA PRESIÓN ARTERIAL. LA RECÁMARA DEL TENSIÓMETRO, FABRICADA EN PVC DE ALTA CALIDAD Y LIBRE DE LÁTEX, VÁLVULA DE LIBERACIÓN DE AIRE PARA UN CONTROL PRECISO Y FÁCIL DURANTE LAS MEDICIONES DE PRESIÓN ARTERIAL Y AUSCULTACIONES. EL ESTUCHE DE TRANSPORTE, FABRICADO EN NAILON RESISTENTE,	1	UN

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cant.	Unid.
		MANÓMETRO DE FÁCIL LECTURA PARA UNA MEDICIÓN PRECISA Y CONVENIENTE DE LA PRESIÓN ARTERIAL.		
153	51191600	LACTATO DE RINGER BOLSA X 500CC	1	UN
154	12181500	LANOLINA X 1000 GR FRASCO	1	UN
155	42182600	LINTERNA RECARGABLE DE LED, 120 LUMENS. Distancia del haz de luz: 80 m. Modo de iluminación: Fijo. Duración de carga de la batería: 9 horas. Tiempo óptimo de carga: 8 h. Batería Ion Litio, 2x más tiempo de vida. 1 LED Alta intensidad	1	UN
156	42292100	LLAVE DE 3 VÍAS	1	UN
157	42295400	MANGO DE BISTURI N°3	1	UN
158	40142009	MANGUERA DE LATEX PARA SUCCIÓN, X 1METRO Diametro 7x11 mm (5/16 x 3/32)	1	UN
159	40142009	MANGUERA DE SILICONA CURADA AL PLATINO PARA VACÍO. X 1METRO. Diametro 5x11 mm (13/64 x 7/16), 3mm de pared	1	UN
160	50151514	MANTECA DE KARITÉ 500G	1	UN
161	11101500	MASCARILLA RCP POCKET PARA REANIMACIÓN - MASCARILLA FACIAL CON ACOLCHADO DE AIRE (PVC) TAMAÑO: 13 X 11 X 4 CM. NO CONTIENE LÁTEX. PESO 110G. CINTA ELÁSTICA DE FIJACIÓN AL ROSTRO. CONECTOR EN CODO PARA LA ENTRADA DE OXÍGENO (PC) FILTRO (PP) VÁLVULA UNIDIRECCIONAL (GOMA SILICONADA: VÁLVULA/ENTRADA DE OXÍGENO), QUE EVITA EL PASO DE SECRECIONES CORPORALES DEL PACIENTE AL REALIZADOR DE LA MANIOBRA. VÁLVULA PARA LA CONEXIÓN DE LA CÁNULA DE OXÍGENO. MÁSCARA, FILTRO Y VÁLVULA UNIDIRECCIONAL: 5.2 CM H2O	1	UN
162	51161800	MENTOL CRISTALES X 1000 GR EMPAQUE	1	UN
163	42192000	MESA AUXILIAR PARA CURACIONES. ACABADOS EN ACERO PINTADO, BANDEJA SUPERIOR ACERO INOXIDABLE, ESTRUCTURA Y BANDEJA INFERIOR EN LÁMINA ACERO COLD-ROLLED. PESO 2 KG. DIMENSIONES 34 × 58 × 86 CM. UNIDAD	1	UN
164	42272300	MICRONEBULIZADOR. MÁSCARA DE OXÍGENO CON NEBULIZADOR DE ALTA CAPACIDAD, DE EXCELENTE CALIDAD TRANSPORTANDO GASES DE OXÍGENO Y MEDICAMENTOS HACIA EL PACIENTE A TRAVÉS DE BOCA Y NARIZ, CON CONCENTRACIONES AJUSTADAS A LA NECESIDAD DEL PACIENTE BRINDANDO NEBULIZACIONES ADECUADAS Y EFICIENTES. RESERVORIO DE 750CC. CLIP DE AJUSTE EN LA NARIZ. TUBO DE 210CM DE LARGO, QUE ASEGURA UNA FÁCIL CONEXIÓN DE LA MÁSACARA AL TUBO DE OXÍGENO. VÁLVULA DE CONTROL DE BAJA RESISTENCIA, SACA AIRE EXHALADO. PREVIENE REINHALACIÓN. VOLÚMENES DE MÁS DE 3 LIT/MIN	1	UN
165	11101500	NIPLES - ACOPLE PARA CONEXIÓN DE OXIGENO. PLASTICO.	1	UN
166	12171600	ÓXIDO DE ZINC GRADO COSMÉTICO (NO NANO) 500G	1	PAC
167	12171600	ÓXIDO DE ZINC X 1000 GR EMPAQUE	1	UN
168	42142500	PAÑAL ADULTO PAQUETE DE 3 UNIDADES. MICROPOROS QUE PERMITEN LA CIRCULACIÓN DEL VAPOR DEL AGUA. SISTEMA DE ABSORCIÓN QUE DISTRIBUYE LOS LÍQUIDOS A LO LARGO DE TODO EL PAÑAL. ABSORBE Y GELATINIZA LOS LÍQUIDOS. DISEÑO MÁS ANATÓMICO. DELICADA CUBIERTA TIPO TELA. SISTEMA MULTI CIERRE MÁS PRÁCTICO. TALLA L PAQ 30 UND	1	UN
169	42142500	PAÑAL ADULTO TIPO PANTY PAQUETE DE 10 UNIDADES. MICROPOROS QUE PERMITEN LA CIRCULACIÓN DEL VAPOR DEL AGUA. SISTEMA DE ABSORCIÓN QUE DISTRIBUYE LOS LÍQUIDOS A LO LARGO DE TODO EL PAÑAL. ABSORBE Y	1	UN

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cant.	Unid.
		GELATINIZA LOS LÍQUIDOS. DISEÑO MÁS ANATÓMICO. DELICADA CUBIERTA TIPO TELA. SISTEMA MULTI CIERRE MÁS PRÁCTICO. TALLA L		
170	51191600	PAÑO ABSORBENTE DESECHABLE - REUTILIZABLE (BLANCO. ROLLO X 80 PAÑOS)	1	UN
171	6012250	PAPEL DE FILTRO CUALITATIVO MEDIO RÁPIDO Diametro 125 mm	1	CXC
172	14111700	PAQUETE DE TOALLAS PARA SECADO DE MANOS DESECHABLES (3 HOJAS X 150 UNIDADES) PAQUETE	1	UN
173	52121700	PAQUETE GENERAL PARA CIRUGIA. CONTIENE SABANA PRINCIPAL, CAMPOS FENESTRADOS, CAMPOS AUXILIARES, FUNDAS PARA MESAS, COMPRESAS, BATAS PERSONAL DE SALUD. ESTERIL Y DESECHABLE.	1	UN
174	41122413	PINZA METALICA EXTENSIÓN DE CUATRO DEDOS, CON NUEZ.	1	UN
175	41122413	PINZA METALICA EXTENSIÓN DE TRES DEDOS, 27 CM, CON NUEZ Y DOBLE AJUSTE, TORNILLOS AJUSTABLES PLÁSTICOS.	1	UN
176	41122413	PINZA METALICA PARA VASOS DE PRECIPITADO 300MM, RECUBIERTO EN FIBRA DE VIDRIO, TEMP. MAX. 280°C.	1	UN
177	41122413	PINZA METÁLICAS PARA ERLENMEYER O MATRAZ Longitud 230 mm, (300 mm), 300 mm	1	UN
178	53102300	PLATÓN O PONCHERA DE 10 LITRO MATERIAL PLASTICO	1	UN
179	42311900	PLUMA DE INSULINA DESECHABLE RELLENADA. (DIDÁCTICA)	1	UN
180	42311900	POLAINAS RESORTADAS (PAR CON AJUSTE ELÁSTICO) PRODUCTOS FABRICADOS EN TELA SMS. PAQUETE X 50 PARES	1	UN
181	42181800	PULSOXIMETRO DE DEDO PARA ADULTO MEDIDOR DE SATURACIÓN PORCENTUAL (%) DE OXÍGENO Y CURVA PLETISMOGRÁFICA. UNIDAD	1	UN
182	42311500	RECOLECTOR DE AGUJAS CORTOPUNZANTES (GUARDIAN) DE 0,5 LTR	1	CXC
183	42311900	RESUCITADOR-MANUAL O BOLSA-AUTOINFLABLE: RESUCITADOR SILICONA OVAL, ADULTO, NO CONTIENE LÁTEX. LA BOLSA ESTÁ HECHA DE SILICONA. VÁLVULA LIMITADORA DE PRESIÓN, BOLSA RESERVORIO DE O2 Y MASCARILLA DE SILICONA TAMAÑO 5, PESO CORPORAL DESDE 30KG (10 AÑOS) VOLUMEN 1475 ML. DIMENSIONES (LARGO X DIÁMETRO) 291 MM X 128 MM (11.45 PULG. X 5 PULG.) CONECTOR DEL PACIENTE: EXTERIOR 22 MM (ISO) INTERIOR15 MM (ISO). - BOLSA VALVULA MASCARILLA - BVM ADULTO	1	UN
184	42272300	RESUCITADOR-MANUAL O BOLSA-AUTOINFLABLE: RESUCITADOR SILICONA OVAL, PEDIÁTRICO, PESO CORPORAL DE 10-30 KG (1 - 10 AÑOS). VOLUMEN 635 ML. DIMENSIONES (LARGO X DIÁMETRO) 245 MM X 99 MM (9.65 PULG. X 3.9 PULG.) NO CONTIENE LÁTEX. LA BOLSA ESTÁ HECHA DE SILICONA. CONECTOR DEL PACIENTE: EXTERIOR 22 MM (ISO) INTERIOR 15 MM (ISO). - BOLSA VALVULA MASCARILLA - BVM PEDIATRICO	1	UN
185	12352107	RICINOLEATO DE ZINC 10G	1	CXC
186	42191500	RIÑONERA METALICA EN ACERO INOXIDABLE UNIDAD	1	UN
187	41122413	SEGURO PLÁSTICO ROJO N/S 29/32, PARA UNIONES EN VIDRIO	1	UN
188	42222000	SET DE INFUSION INTRAVENOSA MACROGOTEO	1	UN
189	42222000	SET DE INFUSION INTRAVENOSA MICROGOTEO	1	UN
190	42231700	SONDA NASOGÁSTRICA LEVIN FRENCH 16	1	UN
191	42231700	SONDA NASOGÁSTRICA LEVIN FRENCH 12	1	UN
192	42231700	SONDA NASOGÁSTRICA LEVIN FRENCH 14	1	UN
193	42231700	SONDA NASOGÁSTRICA LEVIN FRENCH 18	1	UN
194	42272000	SONDA NELATON CATETERISMO VESICAL FRENCH 16	1	UN

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cant.	Unid.
195	42272000	SONDA NELATON CATETERISMO VESICAL FRENCH 10	1	UN
196	42293600	SONDA NELATON CATETERISMO VESICAL FRENCH 12	1	UN
197	42293600	SONDA NELATON CATETERISMO VESICAL FRENCH 14	1	UN
198	42293600	SONDA NELATON CATETERISMO VESICAL FRENCH 18	1	UN
199	42293600	SONDA NELATON CATETERISMO VESICAL FRENCH 8	1	UN
200	42272000	SONDA NELATON CATETERISMO VESICAL FRENCH 6	1	UN
201	42272000	SONDA VESICAL FOLEY 2 VIAS ADULTOS FRENCH FRENCH 18	1	UN
202	42272000	SONDA VESICAL FOLEY 2 VIAS PEDIATRICA FRENCH FRENCH 10	1	UN
203	42272000	SONDA VESICAL FOLEY 2 VIAS PEDIATRICA FRENCH FRENCH 12	1	UN
204	42272000	SONDA VESICAL FOLEY 2 VIAS PEDIATRICA FRENCH FRENCH 8	1	UN
205	42272000	SONDA VESICAL FOLEY 2 VIAS ADULTOS FRENCH FRENCH 16	1	UN
206	42272000	SONDA VESICAL FOLEY 2 VIAS ADULTOS FRENCH FRENCH 14	1	UN
207	42272000	SONDA VESICAL FOLEY 3 VIAS PEDIATRICA FRENCH FRENCH 12 - 18	1	CXC
208	11101500	TALCO X 1000 GR USO COSMETICO EMPAQUE	1	UN
209	42182700	TALLIMETRO EN ACRILICO DE PARED. DIMENSIONES: 2.0 M X 0.078M UNIDAD	1	UN
210	60104600	TAPABOCA(S), CUBRE BOCA(S) O MASCARILLA CONVENCIONAL PARA PROTECCIÓN DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS QUE CUBRE LA BOCA, NARIZ Y BARBILLA, CON ELASTICOS PARA SUJETARSE EN LAS OREJAS, CAJA POR 50 UNIDADES	1	UN
211	42311500	TAPABOCAS TERMOSELLADOS CAJA X 100 UNIDADES	1	UN
212	42141600	TAPON SALINIZADO PARA CATETER INTRAVENOSO. TRANSPARENTE. CUBIERTA EXTERNA DE ACRILONITRILO BUTADIENO ESTIRENO (ABS). ALTA RESISTENCIA. MEMBRANA DE GOMA NATURAL DE FÁCIL PERFORACIÓN CON LA AGUJA. ADAPTADOR PARA ACCESO INTRAVENOSO CON SISTEMA CERRADO LIBRE DE AGUJAS LIBRE DE CONTAMINACIÓN Y PUNCIONES ACCIDENTALES. CAJA POR 100	1	UN
213	40173513	TAPÓN, CÓNICO SÓLIDO, CAUCHO, X PAQUETE. Número	1	UN
214	42142500	TELA DE ALGODÓN CON SOPORTE EN LÁTEX. ESPARADRAPO DE TELA TIPO HOSPITALARIO. TUBO X 5 UNIDADES SURTIDAS (1 ROLLO DE 1", 2 ROLLOS DE 2", 1 ROLLO DE 3", 1 ROLLO DE 4"). TUBO X 5 ROLLOS	1	UN
215	11162100	TELA QUIRURGICA COLORES VERDE, BLANCO, AMARILLO, AZUL, NEGRO, ROJO, ROSADO, NARANJA ROLLO X 50 MTS	1	UN
216	42201700	TENSIOMETRO BRAZO DIGITAL AUTOMÁTICO DE ALTA PRECISIÓN Y RÁPIDA LECTURA PARA ADULTO (LECTURAS DE PRESIÓN SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y PULSO) SE CARGA POR CONEXIÓN USB O POR BATERÍAS. PANTALLA LCD AMPLIA RANGO DE MEDICIÓN: PRESIÓN (30MMHG-280MMHG) RITMO CARDÍACO (40-199)BEATS/MIN) APAGADO AUTOMÁTICO.	1	UN
217	42201700	TENSIOMETRO BRAZO DIGITAL AUTOMÁTICO PARA ADULTO REALIZA LECTURAS DE PRESIÓN SISTÓLICA, PRESIÓN DIASTÓLICA Y DEL PULSO. UNIDAD	1	UN
218	42182200	TERMOMETRO DIGITAL (LECTURA RÁPIDA, APAGADO AUTOMATICO, T GRADOS CENTIGRADOS)	1	UN
219	42182212	TERMOMETRO VARILLA -10 A + 150 °C 260 X 55-7 MM	1	UN
220	44121600	TIJERA CORTA TODO MEDIDAS: TAMAÑO DEL PRODUCTO 7 1/2 pulgadas MATERIALES: ACERO INOXIDABLE Y MANGO EN PLÁSTICO ABS UNIDAD	1	UN

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cant.	Unid.
221	60104600	TOALLA IMPREGNADA CON ALCOHOL AL 70% Y CLORHEXIDINA AL 2%, IDEALES PARA LIMPIAR Y DESINFECTAR UN ÁREA DE LA PIEL. TAMAÑO 65 X 30 MM. CAJA X 100 UNID	1	UN
222	42191500	TORUNDERO CON TAPA EN ACERO INOXIDABLE UNIDAD 3 LITROS	1	UN
223	42142500	TUBO DE LABORATORIO CON SISTEMA DE EXTRACCION AL VACIO COLOR AZUL X 4.0 A 4.5 ML . GRADILLA X 100 UNIDADES	1	UN
224	42311900	TUBO DE LABORATORIO CON SISTEMA DE EXTRACCION AL VACIO COLOR LILA X 4 ML . GRADILLA X 100 UNIDADES	1	UN
225	42311900	TUBO DE LABORATORIO CON SISTEMA DE EXTRACCION AL VACIO COLOR ROJO X 6 ML . GRADILLA X 100 UNIDADES	1	UN
226	12181500	VASELINA BLANCA X 1000 GR FRASCO	1	UN
227	12181500	VASELINA LÍQUIDA X 1000 ML FRASCO	1	UN
228	42311500	VENDA ELASTICA 3 PULGADAS X 5 YARDAS	1	UN
229	42311500	VENDA ELASTICA 4 PULGADAS X 5 YARDAS	1	UN
230	42311500	VENDA ELASTICA 6 PULGADAS X 5 YARDAS	1	UN
231	42311900	VENDAJE ELASTICO DE 4". - VENDA ELÁSTICA DE TEJIDO PLANO; DE ALGODÓN CON FIBRAS SINTÉTICAS. VENDA ELÁSTICA CON SOPORTE POROSO DE POLIESTER CON FILAMENTOS DISTENSIBLES DE DACRON Y ADHESIVO COHESIVO. EN FORMA DE CINTA PLANA ENROLLADA SOBRE SÍ MISMA, ELABORADA DE ALGODÓN Y FIBRAS SINTÉTICAS, BLANQUEADAS O CRUDAS.RESISTENTE AL AGUA.	1	UN
232	42311900	VENDAJE ELASTICO DE 5". - VENDA ELÁSTICA DE TEJIDO PLANO; DE ALGODÓN CON FIBRAS SINTÉTICAS. VENDA ELÁSTICA CON SOPORTE POROSO DE POLIESTER CON FILAMENTOS DISTENSIBLES DE DACRON Y ADHESIVO COHESIVO. EN FORMA DE CINTA PLANA ENROLLADA SOBRE SÍ MISMA, ELABORADA DE ALGODÓN Y FIBRAS SINTÉTICAS, BLANQUEADAS O CRUDAS.RESISTENTE AL AGUA.	1	UN
233	42311900	VENDAJE ELASTICO DE 6". - VENDA ELÁSTICA DE TEJIDO PLANO; DE ALGODÓN CON FIBRAS SINTÉTICAS. VENDA ELÁSTICA CON SOPORTE POROSO DE POLIESTER CON FILAMENTOS DISTENSIBLES DE DACRON Y ADHESIVO COHESIVO. EN FORMA DE CINTA PLANA ENROLLADA SOBRE SÍ MISMA, ELABORADA DE ALGODÓN Y FIBRAS SINTÉTICAS, BLANQUEADAS O CRUDAS.RESISTENTE AL AGUA.	1	UN
234	42311900	VENDAJE TERAPÉUTICO (TRES CAPAS DE APOSITOS QUE CONTIENEN CALAMINA, OXIDO DE ZINC, SORBITOL, GLICERINA, SALICITO DE ALUMINIO Y MAGNESIO, LOS CUALES PROPORCIONAN COMPRESION PROGRESIVA Y TATAMIENTO TOPICO).10cm X 4.57 M	1	UN
235	42311900	VENDITA ADHESIVA REDONDA - COLOR PIEL. CAJA X 50 - PAPEL DE ENVOLTURA DE SELLADO EN FRÍO, LIBRE DE LATEX, EMPACADAS INDIVIDUALMENTE. SOPORTE: TELA KOB ELÁSTICA CON HIDROREPELENTE. VENDITA PLÁSTICA ADHESIVA MICROPERFORADA RESISTENTE AL AGUA COLOR PIEL, CON APÓSITO NO TEJIDO ANTIADHERENTE, CUBIERTA CON MATERIAL SILICONADO PROTECTOR Y PAPEL DE ENVOLTURA. 100UND	1	UN
236	41121800	VIDRIO DE RELOJ EN VIDRIO 100MM 3 UNIDAD	1	UN
237	51191900	VITAMINA E - TOCOFEROL X 50ML FRASCO	1	UN
238	12181602	VITAMINA E OLEOSA - TOCOFEROL 120ML	1	PAC

Las unidades descritas en abreviatura corresponden:

UND/UN: Unidad; Rol: Rollo (Medida conforme a la descripción del bien); M: Metro; KG: Kilogramo; GAR: Botella; CON: Cono (Medida conforme a la descripción del bien); JG: Juego; CXC: Caja; G: Gramo.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA Y REFERENCIA

a. El oferente deberá indicar la marca y la referencia del bien ofertado cuando estas existan y permitan identificar objetivamente el producto ofrecido.

b. La entidad verificará que la marca y referencia ofertadas existan en el mercado y que cumplan con las características técnicas mínimas requeridas por la entidad.

c. Cuando el bien no cuente con marca o referencia específica, o cuando por su naturaleza no se comercialice habitualmente bajo dichos identificadores, el oferente deberá indicar la expresión "Sin marca" en la columna Marca y consignar en la columna Referencia una descripción técnica que permita la identificación objetiva y verificable del producto, indicando según corresponda características tales como material, dimensiones, calibre, capacidad, presentación, composición, acabado u otras relevantes de acuerdo con la naturaleza del bien.

d. No se aceptarán expresiones tales como "Genérico", "N/A", "No aplica", "Cumple", "Según especificación", o similares, cuando estas impidan la identificación objetiva del producto ofertado.

e. En los casos en que los bienes puedan encontrarse en el mercado con o sin marca, el oferente podrá ofertarlos mediante marca y referencia, o mediante la descripción técnica prevista en el literal c), siempre que la información suministrada permita la identificación objetiva y verificable del producto.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Suministrar los bienes y servicios objeto del contrato en los términos señalados en los estudios previos, Invitación Pública y en la propuesta presentada.
2) Suministrar los bienes y servicios contratados, con las características y cantidades señaladas, garantizando la calidad del bien y/o servicio, objeto del contrato a celebrarse.
3) Suministrar los bienes y/o servicios dentro del plazo estipulado, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, previo registró presupuestal.
4) Reemplazar el bien defectuoso o fuera de especificaciones. Para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al CONTRATISTA sobre la ocurrencia del hecho, y acordará con éste un plazo para la reposición de los suministros del bien. Este plazo no podrá ser superior a tres (3) días hábiles, contados a partir

de la fecha del aviso respectivo, si transcurrido este plazo EL CONTRATISTA no repone los bienes se aplicarán las medidas a que haya lugar.

5) Constituir oportunamente la póliza con el amparo de los riesgos solicitados.
6) Presentar oportunamente la documentación completa requerida por esta Entidad conforme a la ley cumpliendo todos los requisitos.
7) Cumplir con los precios ofertados en la propuesta los cuales se mantendrán fijos durante la ejecución y liquidación de este.
8) Cumplir con los requerimientos en los aspectos de SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO y AMBIENTAL.
9) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión, y riesgos laborales), así como al SG-SST y además normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
10) El proponente debe garantizar que el personal que preste el servicio de atención, entrega y distribución de los materiales de formación, cuente con la dotación industrial necesaria para el desarrollo de dicha actividad conforme lo establecido por la normatividad vigente.
11) Entregar dentro del plazo estipulado, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato previo registro presupuestal.
12) Servicios y/o elementos no contemplados: En el caso de requerirse el suministro de algún servicio y/o elemento no descrito en el numeral de especificaciones técnicas pero relacionadas con el objeto contractual, el CONTRATISTA deberá suministrarlos y cobrar los valores a precio de mercado para lo cual el supervisor del contrato deberá verificar y evidenciar la racionabilidad del precio cobrado. En todo caso tanto el suministro de estos elementos deberá ser previamente aprobado por parte del supervisor y ordenador del gasto para lo cual el contratista deberá remitir cotización de los elementos requeridos.
13) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

2. Se verificará el uso obligatorio de los elementos de protección personal en el cargue y descargue de acuerdo con el cumplimiento de lo establecido para el transporte de las sustancias peligrosas.

3.Pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. Entregar las fichas de datos de seguridad físicas suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos para los siguientes productos:

1. JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA al 4%

2. JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS.
3. GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4% JABON X 60 ML
4. GLUCONATO DE CLORHEXIDINA SOLUCIÓN X 60 ML
5. CLORURO DE SODIO AL 0,9% en sus diferentes presentaciones.
6. ALCOHOL ANTISÉPTICO AL 70%

2. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos para los siguientes productos químicos:

1. JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA al 4%
2. JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS.
3. GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4% JABON X 60 ML
4. GLUCONATO DE CLORHEXIDINA SOLUCIÓN X 60 ML
5. CLORURO DE SODIO AL 0,9% en sus diferentes presentaciones.
6. ALCOHOL ANTISÉPTICO AL 70%

Nota: Productos químicos que no estén con los pictogramas de peligrosidad acorde con el SGA, serán devueltos hasta que cumplan con la norma de etiquetado.

3. El proponente deberá entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.

4. El proponente deberá demostrar en el momento de la entrega de los insumos que:

- Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito.

- La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada

4. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos para los siguientes productos químicos:

1. ÁCIDO BORICO X 1000 GR
2. AGUA DESTILADA
3. ALCANFOR X 1000 GR
4. ALCOHOL ANTISÉPTICO X 1000 ML
5. COLAGENO SOLUBLE X 50 ML
6. GLICERINA LIQUIDA X 1000 GR
7. HIDROXIDO DE MAGNESIO 500 GR
8. JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS
9. ÓXIDO DE ZINC GRADO COSMÉTICO 500 GR
10. VASELINA LÍQUIDA X 1000 ML
11. HIDROLATO DE LAVANDA 240ML

12. HIDROLATO DE HAMAMELIS 240 ML

Nota: Productos químicos que no estén con los pictogramas de peligrosidad acorde con el SGA, serán devueltos hasta que cumplan con la norma de etiquetado.

5. El proponente deberá entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.

6. El proponente deberá demostrar en el momento de la entrega de los insumos que: - Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. - La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de 3 meses. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en los diferentes municipios del departamento de Norte de Santander.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio: Calle 2N con Avenidas 4 y 5 Barrio Pescadero, ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: Pagos parciales, posterior a la entrega a satisfacción de los bienes y al cumplimiento de las obligaciones específicas del contrato.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La Supervisión técnica y administrativa será adelantada por los funcionarios designados por el subdirector (E) del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA en Norte de Santander, quienes verificarán y reportarán de manera detallada el cumplimiento de la labor encomendada al CONTRATISTA. El CONTRATISTA a través del supervisor dará instrucciones sobre mejoras y cambios en los sistemas, procesos y procedimientos y para cumplir con eficacia y eficiencia el objeto del contrato. El SENA se reserva el derecho a evaluar el personal asignado en relación con el ejercicio de las actividades objeto del contrato, con el fin de solicitar los ajustes que la institución considere pertinentes. De conformidad con lo determinado en la Resolución 1471 del 17 de noviembre de 2020, por la cual se adopta el Manual de Supervisión e interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, proferida por la Dirección General; el Subdirector (E) del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en Norte de Santander, designará quien ejerza la supervisión del contrato que se

	celebre como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, el supervisor con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de (15) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA para que este tome las medidas que considere necesarias. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación como supervisores de contrato a: Jenny Rocio Hernández Ardila. Los cuales verificarán la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuarán de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía.

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La ley 1150 de 2007 establece en su artículo 2: " *MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa*", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos, o contratación directa. Posteriormente, el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 adicionó al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, una nueva modalidad de selección: la "Mínima Cuantía", la cual quedó incorporada dentro del régimen de modalidades de previsto para la contratación estatal y cuyo contenido se detalla a continuación:

"(…) ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA. Adiciónense al artículo 2 de la Ley 1150 de 2017 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor Cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (…)"

Norma reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.2 "Mínima cuantía", el cual señala: "(…) Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. (…)"

Cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el presente capítulo salvo las menciones expresamente efectuadas en el presente decreto a esta modalidad, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la entidad adelantará el presente proceso bajo la modalidad de mínima cuantía.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal] colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será de OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS $ 82.881.000,00 M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Subdirección de Centro adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor es OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS $ 82.881.000,00 M/CTE cuyo objeto es "54_9537_631 Contratar el suministro de materiales de formación en el área de enfermería y farmacia, por el sistema de proveeduría de precios unitarios fijos y monto agotable para los diferentes programas académicos del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios de la Regional Norte de Santander" tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	82.881.000,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
5526	16/01/2026	953738	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	QUINCE MILLONES CIENTO TRES MIL PESOS	$ 15.103.000,00
		953745	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS	$ 67.778.000,00
					TOTAL	$ 82.881.000,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará hasta la totalidad del presupuesto asignado, la propuesta debe ser presentada a valores unitarios, para que una vez conocido al proponente adjudicatario y en caso de presentarse diferencia entre el presupuesto oficial y la propuesta presentada, esta entidad proceda a ajustar las cantidades de acuerdo con las necesidades y de conformidad con los valores por él ofertados hasta agotar el monto total de la partida asignada para el presente proceso de selección. Al tratarse de bienes de consumo, es fundamental contar con un suministro constante y oportuno de materiales esenciales para garantizar la continuidad y calidad durante la formación. Mediante esta forma de adjudicación se garantiza la optimización de los recursos del proceso, procediendo a la selección del oferente cuya oferta sea la más

favorable para la Entidad y así dar mayor cobertura en materiales de formación a los Aprendices del centro de formación.

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos Jurídicos, Técnicos y Económicos que se establecen a continuación, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 De la Selección Objetiva de la Ley 1150 de 2007, y el art. 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más Favorable del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se

otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante de este.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente, que es persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: i) copia de la libreta militar; o ii) certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o iii) declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar, esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o iv) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.

k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

1) EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Para acreditar experiencia el proponente deberá presentar máximo dos (02) certificados y/o actas de liquidación de contratos que cumplan los siguientes requisitos:

- El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual y deben estar ejecutados, terminados y/o liquidados.
- Los certificados y/o actas de liquidación deberán estar acompañados del documento contractual que especifique los bienes y/o servicios prestados.
- La suma de los contratos debe dar como resultado un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido, este podrá ser validado en SMMLV.

- ✓ REQUISITOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA:

Por parte de los consorcios y uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitida por las normas de contratación estatal, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tengan. (Formato No. 8)

La valoración de cumplimiento de los contratos en lo que respecta a su valor, se llevará a cabo con el cálculo del valor total de los mismos en contraste con el salario mínimo legal vigente para el año en el que se hayan desarrollado las actividades contenidas en los mismos.

El contratista podrá acreditar este requisito certificados o acta de liquidación de contratos que cumplan los siguientes requisitos:

a) Nombre y NIT de la empresa contratante
b) Nombre del contratista
c) Número del contrato
d) Objeto del contrato
e) Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) y/o Plazo
f) Valor total del contrato
g) Valor ejecutado del contrato
h) Cargo y firma de quien expide la certificación.

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.

No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con contratos de administración delegada.

Si el Proponente pretende acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, dicha certificación deberá cumplir con los requisitos anteriormente señalados, adicionalmente aportará Factura de Venta y Resolución de la expedida por la DIAN de la vigencia fiscal.

Cada acta de liquidación o certificación de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente deberá en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación, o presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal,

donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el Valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de iniciación del respectivo contrato.

No se Aceptarán:

- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el contrato se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la entidad contratante.

En el evento que las certificaciones no contengan la Información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.

b) La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

c) La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.

Si a partir de la certificación y de los documentos de soporte de la misma el proponente no acredita toda la información solicitada, el SENA pedirá la documentación que considere conveniente como subsanación o aclaración.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

Nota 1: La documentación debe expresar los datos de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.

Nota 2: Por parte de los consorcios y uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitida por las normas de contratación estatal, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tengan.

Nota 3: La valoración de cumplimiento de los contratos en lo que respecta a su valor, se llevará a cabo con el cálculo del valor total de los mismos en contraste con el salario mínimo legal vigente para el año en el que se hayan desarrollado las actividades contenidas en los mismos.

Nota 4: En caso de que se busque acreditar experiencia mediante contratos en los cuales se haya adjudicado varios lotes a un mismo oferente, la entidad tendrá en cuenta únicamente el valor del lote relacionado directamente con el objeto contractual evaluado.

1) OFERTA TÉCNICA

El oferente deberá enviar su oferta técnica acorde al Formato No. 7. Oferta técnica. Describiendo las características de los bienes ofertados como se muestra a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA Y REFERENCIA

Instrucciones para el diligenciamiento

a. El oferente deberá indicar la marca y la referencia del bien ofertado cuando estas existan y permitan identificar objetivamente el producto ofrecido.

b. La entidad verificará que la marca y referencia ofertadas existan en el mercado y que cumplan con las características técnicas mínimas requeridas por la entidad.

c. Cuando el bien no cuente con marca o referencia específica, o cuando por su naturaleza no se comercialice habitualmente bajo dichos identificadores, el oferente deberá indicar la expresión "Sin marca" en la columna Marca y consignar en la columna Referencia una descripción técnica que permita la identificación objetiva y verificable del producto, indicando según corresponda características tales como material, dimensiones, calibre, capacidad, presentación, composición, acabado u otras relevantes de acuerdo con la naturaleza del bien.

d. No se aceptarán expresiones tales como "Genérico", "N/A", "No aplica", "Cumple", "Según especificación", o similares, cuando estas impidan la identificación objetiva del producto ofertado.

e. En los casos en que los bienes puedan encontrarse en el mercado con o sin marca, el oferente podrá ofertarlos mediante marca y referencia, o mediante la descripción técnica prevista en el literal c), siempre que la información suministrada permita la identificación objetiva y verificable del producto.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

1.Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST

2.Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3.Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%
4. Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.
7. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022.

5.2.2.2 De gestión ambiental

1. El proponente deberá certificar bajo la gravedad que no hará entrega de ningún tipo de sustancia química o mezclas que contengan las sustancias controladas en los Guías A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal.
2. El proponente deberá entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental. Nota: El radicado debe ser del PDC presentado ante la autoridad ambiental CORPONOR Norte de Santander, en dado caso, el contratista se encuentre en otro departamento, podrá enviar durante la etapa precontractual el radicado del PDC ante la autoridad ambiental en el departamento donde se encuentre, pero deberá enviar durante la etapa contractual el radicado de la presentación del PDC ante CORPONOR.
3. El proponente deberá presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas vigente de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas. Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas vigente.
4. El proponente deberá entregar las fichas de datos de seguridad en PDF suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos para los siguientes productos:

1. ÁCIDO BORICO X 1000 GR
2. AGUA DESTILADA
3. ALCANFOR X 1000 GR
4. ALCOHOL ANTISÉPTICO X 1000 ML
5. COLAGENO SOLUBLE X 50 ML
6. GLICERINA LIQUIDA X 1000 GR
7. HIDROXIDO DE MAGNESIO 500 GR
8. JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS

9. ÓXIDO DE ZINC GRADO COSMÉTICO 500 GR
10. VASELINA LÍQUIDA X 1000 ML
11. HIDROLATO DE LAVANDA 240ML
12. HIDROLATO DE HAMAMELIS 240 ML

5.2.3 De carácter financiero.

No aplica.

5.2.4 Requisitos ponderables.

No aplica.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI	X	NO	

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Garantías aplicables a todos los Lotes:	
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (30 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

10. ANEXOS

- CDP.
- Precotización.
- Estudio de mercado y sus anexos.
- Análisis del sector.
- Anexo a la invitación pública.
- Matriz de riesgo

El presente documento se suscribe el 25 de Junio del 2026.

Firmado digitalmente por Hugo Leon Taborda Ocampo
Fecha: 2026.06.26 15:04:21 -05'00'

HUGO LEÓN TABORDA OCAMPO.
Subdirector (E) CIES.

Elaboró: Aychel Juliana Uribe Torres - Contratista ByS.
Revisó componente jurídico: Angelith Alarcón S. – Abogada, Contratación CIES.
Revisó componente técnico: Carmen Gisela Berrio Mogollon – Instructor G20.
Revisó componente Seguridad y Salud en el trabajo: Rosalba Monroy Castellanos – Contratista SG-SST.
Revisó componente Ambiental: Lennin Said Gomezjurado Sánchez – Contratista Ambiental
Vo.Bo.: Luis Miguel López Celemín – Profesional G04 (E) Contratación CIES.